



Municipalidad Distrital de Sepahua

www.munisepahua.gob.pe - RUC 20186751613

Dirección: Jr. Seminario S/N. Sepahua, Atalaya, Ucayali - Perú



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"
"Gepi pacha walapu kigleru gwashlu rixinritka Perú chijne"

ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2021-MDS- A-S.C.O.

Sepahua, 06 de setiembre del 2021.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 06 de setiembre de 2021, bajo la Presidencia del señor Alcalde Humberto Santillán Tuesta, con el quórum reglamentario de los Señores Regidores; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en ese orden, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sostiene que la Autonomía Municipal radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, visto el Agenda N°002 sobre aprobar transferencia de Unidad Ejecutora del Proyecto de Obra: "Mejoramiento del Jr. Malecón Cuadra 1,2,3 y 4 de Villa Sepahua, Distrito de Sepahua, Provincia de Atalaya – Región Ucayali Etapa III: Veredas Malecón", asimismo se somete a debate.

Que, el artículo 39° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; el Artículo 41° de la citada Ley, dispone que los Acuerdos son decisiones, que adopta el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones establecidas en los Artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el **VOTO POR UNANIMIDAD** de los Señores Regidores, y con la dispensa de la lectura y la aprobación del acta, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sepahua, Región Ucayali:

ACUERDA:

Artículo Primero. - **APROBAR**, Transferencia de Unidad Ejecutora del Proyecto de Obra: "**MEJORAMIENTO DEL JR. MALECÓN CUADRA 1,2,3 Y 4 DE VILLA SEPAHUA, DISTRITO DE SEPAHUA, PROVINCIA DE ATALAYA – REGIÓN UCAYALI ETAPA III: VEREDAS MALECÓN**", a la Unidad Ejecutora de la Municipalidad Provincial de Atalaya, quienes tomaran toda la responsabilidad que conlleva la Ejecución del Proyecto.

Artículo Segundo. - **ENCARGAR** a Secretaria General la Publicación del presente Acuerdo de Concejo conforme corresponda y al Area de Imagen Institucional la Difusión y Publicación en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Sepahua en el
BICENTENARIO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA

HUMBERTO SANTILLAN TUESTA
ALCALDE